



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/052/2021

Tercer convenio modificatorio al contrato específico abierto plurianual número **DAGA/052/2021**, relativo a la prestación del **"Servicio Integral de Limpieza en los Inmuebles Institucionales de Banobras"**, que celebran por una parte, El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (en adelante **"Banobras"**), representado en este acto por la Maestra Maryteli Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y, por la otra, la persona moral denominada **RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"** representada en este acto por el ciudadano Víctor Hugo García Moreno, en su carácter de representante legal, a quienes en su conjunto se les denominará como **"Las Partes"**, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio número GSG/192100/263/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, la entonces Titular de la Gerencia de Servicios Generales, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales, se llevará a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por contrato marco para la contratación del **"Servicio Integral de Limpieza en los Inmuebles Institucionales de Banobras"**.

El día 21 de octubre de 2021, se llevó a cabo el Acto de Fallo del procedimiento electrónico por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-006G1C001-E153-2021, en el que se adjudicó el servicio a **"El Proveedor" RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

Con fecha 01 de noviembre de 2021, **"Las Partes"** celebraron el contrato **DAGA/052/2021** cuyo objeto es la prestación del **"Servicio Integral de Limpieza en los Inmuebles Institucionales de Banobras"** al que en lo sucesivo se le denominará como **"El Contrato"**, por un importe máximo de \$22,001,000.00 (Veintidós millones un mil pesos 00/100 M.N.), y un importe mínimo de \$8,800,400.00 (Ocho millones ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), ambos antes de I.V.A. y una vigencia a partir de las 12:30 horas del día 22 de octubre de 2021 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 31 de marzo de 2022 **"Las Partes"** celebraron el **"Primer Convenio Modificatorio"** al contrato **DAGA/052/2021**, mediante el cual, tuvo por objeto la ampliación de los servicios contemplados en los numerales **IV. Lineamientos Generales, Inciso G, V. Lugar de prestación del servicio y VII.IV Maquinaria, equipo y herramientas** del Anexo Técnico del contrato principal.

Mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por el Ciudadano Víctor Hugo García Moreno, **"El Proveedor"** manifestó su aceptación para llevar a cabo el incremento del monto máximo por la cantidad de **\$2,641,000.00** (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A., que representa aproximadamente el 12% del monto total máximo y consecutivamente ampliar la vigencia a la prestación del servicio objeto del contrato principal, por un período que comprende a partir de las **00:00 horas del 1º de enero del 2023 y hasta las 24:00 horas del día 28 de febrero 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 91 y 92 de su reglamento (RLAASSP), respectivamente, de acuerdo con la justificación que para tal efecto rindió el área requirente.

Mediante oficio con número **GSG/192100/482/2022** de fecha 09 de diciembre de 2022, el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, el Lic. Alejandro Lobo Carillo, solicitó a **"El Proveedor"**, la aceptación de llevar





TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/052/2021

a cabo el **Segundo Convenio Modificatorio**; por lo que, mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2022, "**El Proveedor**", por conducto de su representante legal envió su aceptación del mismo.

Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2023, suscrito por el Ciudadano Víctor Hugo García Moreno, "**El Proveedor**" manifestó su aceptación para llevar a cabo la ampliación de la vigencia a la prestación del servicio objeto del contrato principal, por un período que comprende **del 1º al 31 de marzo del 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 91 y 92 de su reglamento (RLAASSP), respectivamente, de acuerdo con la justificación que para tal efecto rindió el área requirente.

Mediante oficio con número **GSG/192100/088/2023** de fecha 27 de febrero de 2023, el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, el Lic. Alejandro Lobo Carillo, solicitó a "**El Proveedor**", la aceptación de llevar a cabo el **Tercer Convenio Modificatorio**; por lo que, mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2023, "**El Proveedor**", por conducto de su representante legal envió su aceptación del mismo.

DECLARACIONES

- I. "**Banobras**" declara que:
 - II. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mismas que opera como institución de Banca de Desarrollo y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables
 - III. Conforme en lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES) la Mtra. Maryteli Castellanos Rueda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.
 - III. Conforme a lo dispuesto por las POBALINES, suscribe el presente instrumento el Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente y el Arq. José Elías Carlos Gómez, Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, ambos facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente **Tercer Convenio Modificatorio**, de conformidad con el apartado Descripción general de los servicios, numeral 3, inciso a) del "Anexo Técnico" quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a el representante de "**El Proveedor**" para los efectos del **Tercer Convenio Modificatorio**, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/052/2021

- I.IV. Conforme a lo dispuesto por las POBALINES, suscribe el presente **Tercer Convenio Modificatorio** la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, responsable del procedimiento de contratación.
- I.V. **"Banobras"**, requiere de ampliar la vigencia a la prestación del servicio objeto del Contrato principal, por un período que comprende **a partir del 1º al 31 de marzo de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 91 y 92 de su Reglamento (RLAASSP), respectivamente, de acuerdo con la justificación que para tal efecto rindió el área requirente
- I.VI. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarías le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº BNO670315CDO**.
- I.VII. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 09510, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.
- I.VIII. Que el Lic Alejandro Lobo Carillo, Gerente de Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente, el Arq. José Elías Carlos Gómez, Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, así como los Titulares de las Oficinas de Promoción, responsables de administrar el contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **VIGÉSIMA** y **VIGÉSIMA CUARTA** del contrato de origen, mediante oficio número **GSG/192100/088/2023** de fecha 27 de febrero de 2023, y la justificación, exponen las razones fundadas y explícitas que dan lugar al **Tercer convenio modificatorio** del contrato **DAGA/052/2021** del **"Servicio Integral de Limpieza en los Inmuebles Institucionales de Banobras"**
- II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:
- II.I Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número **49,541 (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno)** de fecha 19 de mayo del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público número 53 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa demarcación territorial, bajo el folio mercantil electrónico número 455211-1.
- II.II A través de la escritura pública número **39,072 (treinta y nueve mil setenta y dos)**, de fecha 3 de julio de 2019, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss, Notaría Pública número 39 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, se protocolizo el Acta de asamblea general extraordinaria de Racso Proyectos Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual, entre otros puntos, se realizó la modificación a su objeto social; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa demarcación territorial, bajo el folio mercantil electrónico número 455211-1.
- II.III El Ciudadano Víctor Hugo García Moreno, en su carácter de representante legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número **39,072 (treinta y nueve mil setenta y dos)** antes





TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/052/2021

señalada; mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente instrumento jurídico.

- II.IV Ratifica su aceptación y expresa su voluntad en formalizar el presente convenio modificatorio cuyo objeto es la ampliación de **"El Contrato Principal"**, **"El Primer Convenio Modificatorio"** y **"El Segundo Convenio Modificatorio"**, por el periodo de 01 al 31 de marzo de 2023.
- III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:
 - III.I Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"El Contrato"** que no han sido modificadas por el presente **Tercer Convenio Modificatorio** y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: El presente instrumento tiene por objeto ampliar la vigencia del **1º al 31 de marzo de 2023**, de manera que las obligaciones de **"El Proveedor"** subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su Anexo Técnico, salvo lo establecido en el presente **"Tercer Convenio Modificatorio"**.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de **"El Contrato"** de origen, la vigencia de la garantía se incrementa, razón por la que **"El Proveedor"** solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a **"Banobras"** dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. - APLICACIÓN DEL CONTRATO: Con la excepción de las modificaciones que han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, **"Las Partes"** están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato principal número **DAGA/052/2021**.

Habiendo leído el presente **"Tercer Convenio Modificatorio"** por **"Las Partes"** que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la Ciudad de México el día **28 de febrero de 2023**.





TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/052/2021

“Banobras”

“El Proveedor”

Mtra. Maryteli Castellanos Rueda

Directora de Recursos Materiales en su carácter de Representante Legal

C. Víctor Hugo García Moreno

Representante Legal de la empresa Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V.

Lic. Karla De Tuya García

Gerente de Adquisiciones de Banobras, Responsable del Procedimiento de Contratación

RESPONSABLE DE VIGILAR EL OPORTUNO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

Arq. José Elías Carlos Gómez

Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles
Administrador del contrato

Lic. Alejandro Lobo Carrillo

Titular de la Gerencia de Servicios Generales
Área requirente





TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/052/2021

M

ESTA(S) FIRMA(S) FORMA(N) PARTE INTEGRANTE DEL **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO** AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DAGA/052/2021**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS. -----

~~Revisó:~~ Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones - Tel. (55) 5270 1200 Ext. 3132.

~~Elaboró:~~ César Iván Genaro Hernández Rivero – Técnico Especialista – Tel. (55) 5270 1200 Ext. 3147.

A

[Handwritten mark]

